



Decreto de Alcaldía

N° 008-2025-A-MDEA

El Algarrobal, 14 de mayo del 2025

VISTO:

El Decreto Ley N° 18298 del 26 de mayo de 1970, de creación del Distrito El Algarrobal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalándose que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencias del concejo municipal;

Que, mediante Decreto Ley N° 18298 del 26 de mayo de 1970, se creó el Distrito El Algarrobal, marcando un hito en la organización político-administrativa de nuestra región y dando inicio a una historia de esfuerzo, identidad y desarrollo compartido;

Que, con ocasión de celebrarse el próximo 26 de mayo del presente año el LV Aniversario de la Creación Política del Distrito de El Algarrobal, se hace necesario promover la participación activa y comprometida de todos los vecinos, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, clubes, iglesias, así como de los establecimientos comerciales, industriales y otros de nuestra jurisdicción, exhortando al embanderamiento general del distrito El Algarrobal, como una expresión de identidad, respeto y orgullo por nuestro querido distrito, reafirmando así nuestro espíritu cívico y el compromiso con su desarrollo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- **DISPONER** el embanderamiento general de los inmuebles públicos y privados del distrito El Algarrobal desde el **19 de mayo al 30 de mayo del 2025, en conmemoración del LV Aniversario de la Creación Política del Distrito El Algarrobal;**

Artículo Segundo.- **DECLARAR**, día no laborable el día **miércoles 21 de mayo del 2025** para las instituciones públicas y facultativa para las instituciones privadas del Distrito El Algarrobal, por su participación activa durante las diferentes actividades conmemorativas;

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de General de Administración, Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo – MDEA, la responsabilidad y cumplimiento del presente;

Artículo Cuarto.- **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a las diferentes unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital El Algarrobal;

Artículo Quinto.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria – MDEA, para su publicación en el portal web de la entidad del Distrito El Algarrobal;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"
Florentino Nina Fernández
ALCALDE